

ENAC REGISTRO DE DOCUMENTOS	
<input type="checkbox"/> ENTRADA	<input checked="" type="checkbox"/> SALIDA
Nº DE REGISTRO	3988
FECHA	25.7.2013
ARCHIVO	M40

D. Antonio J. Rodríguez Casado
Director General
DEKRA Certification SLU
C/ Cerdanya, 44
08820 El Prat de Llobregat

Madrid, 23 de julio de 2013

Muy Señor mío:

La Entidad Nacional de Acreditación, ENAC es firmante del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento Mutuo establecido en EA (European Cooperation for Accreditation) en los términos indicados en el texto de dicho acuerdo (www.europeanaccreditation.org) del que DAkKS (*Organismo nacional de acreditación alemán*) es también firmante.

En virtud de dicho acuerdo, ENAC confía en las acreditaciones concedidas por DAkKS y por tanto considera que los certificados emitidos por las entidades de certificación acreditadas por la misma, dentro de su alcance de acreditación, aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por las entidades de certificación acreditadas por ENAC. Este es el caso de **DEKRA Certification GmbH** sita en **Handwerkstraße, 15 70565 Stuttgart**.

La presente declaración se refiere únicamente a los certificados emitidos por **DEKRA Certification GmbH** y no es válida para otras empresas del grupo DEKRA. Asimismo se informa que, de acuerdo al artículo 7 del Reglamento (CE) nº765/2008 que regula la acreditación en Europa cuando un organismo de certificación solicite una acreditación, la presentará al organismo nacional de acreditación del Estado miembro en el que esté establecida.

Sólo se reconocen como certificados cubiertos por el alcance de acreditación, y por tanto por el Acuerdo Multilateral de Reconocimiento Mutuo, aquellos que incluyan la marca del acreditador o una referencia escrita a la condición de acreditado que incluya el número de acreditado.

El presente escrito se emite en el marco del referido acuerdo Multilateral de Reconocimiento y sólo obliga a los firmantes y por tanto no necesariamente prejuzga las decisiones de otras partes o de la administración competente, en su caso, sobre su reconocimiento o aceptación de los certificados mencionados.

El presente escrito no implica que ENAC "valide", "reconozca" o "apruebe" al laboratorio/entidad acreditado por otro firmante, por lo que, cualquier posible reclamación sobre su actuación o información sobre su acreditación debe ser tratada exclusivamente con el organismo que lo ha acreditado.


Ignacio Pina Ledesma
Director Técnico de ENAC